REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2014-00323-00

Bogotá D.C., 21 JUN. 2023

RADICACIÓN: *2014 - 00323*
PROCESO: ***PERTENENCIA***

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, de conformidad lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

CORREGIR *la sentencia adiada del 7 de junio de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto de los demandantes es Martha Janneth Camargo, Ruben Eliecer Tobar y Luz Marina Caro Lopez y no como allí se indicó.*

Por lo anterior, se ordena ***OFICIAR*** *a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR a fin de que corrija los nombres de los demandantes antes referidos.*

Cumplido lo anterior, archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 067 De Hoy 22 JUN. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretario